



## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 116-2024-MDMP**

Mi Perú, 01 de julio de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

#### **VISTO:**

El Memorando N° 661-2024-MDMP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°219-2024-OGAJ/MDMP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 423-2024-MDMP/OGPP suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 648-2024-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 167-2024-MDMP-GDSVE emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, el Informe N° 503-2024-MDMP-GDSVE/SGECDJ, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones según el Numeral 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en situación de discriminación; Numeral 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales; el Numeral 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, social, psicológico, social moral y espiritual, así como participación activa en la vía política, social y económica del gobierno local.

Que, mediante Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA se aprueba el documento técnico "Centro de Desarrollo Juvenil", un modelo de Atención Integral de Salud para adolescente con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Que mediante Informe N° 503-2024-MDMP-GDSVE/SGECDJ, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sustenta la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", que en las intervenciones están referidas a promover el desarrollo de los adolescentes, que responden a la necesidad de brindarles los espacios necesarios para su recreación y expresión al máximo dejando atrás sus temores. Un lugar donde puedan hacer buen uso del tiempo libre y de prevención hacia malos hábitos y apoyarlos en su proceso de adaptación y socialización con familia y la sociedad. En este contexto la implementación y el funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil, promueve la adopción de conductas y estilos de vida saludable en los adolescentes siendo el grupo objetivo con la finalidad de lograr adolescentes fortalecidos con capacidad y competencias necesarias para formar decisiones y actuar responsablemente sobre su salud.

Que, el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ" que se propone, tiene entre sus objetivos: Promover que las y los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado; Lograr que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad; y Promover el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.

Que, a través el Memorando N° 423-2024-MDMP/OGPP suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se indica que de la revisión de y análisis de los documentos sustentatorios, es de opinión técnica favorable a la propuesta de resolución de alcaldía que aprueba el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ, teniendo como finalidad proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre salud, desarrollo de habilidades sociales para la toma de decisiones promoviendo el uso productivo del tiempo libre y participación en los talleres socioculturales.



Municipalidad  
Distrital de  
MI PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°219-2024-OGAJ/MDMP, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable mediante Resolución de Alcaldía, la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL - CDJ de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ,** que consta de catorce (14) artículos, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico y Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a quien corresponda y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON  
ALCALDE

